LEY DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1914

OBRAS PUBLICAS.- Se autoriza un préstamo para las de Achacachi.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. - Se autoriza a la Junta Municipal de la primera sección de Omasuyos para que pueda contraer un préstamo de cuatro mil bolivianos (Bs. 4.000.-), con hipoteca de la casa municipal que posee, situada sobre la plaza principal de la ciudad de Achacachi, destinado al fomento de obras públicas .

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de septiembre de 1914

JUAN M. SARACHO. - CARLOS CALVO.-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado,D.S.-Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 22 de septiembre de 1914.

ISMAEL MONTES.- Juan María Zalles.